

PROYECTO EDUCATIVO

CENTRO: *CEIP Villa del Caballero*

*Las referencias en masculino gramatical del presente documento siguen las indicaciones de la **Real Academia Española**, la cual deja claro que, como término no marcado de la oposición de género, puede referirse a conjuntos formados por hombres y mujeres y, en contextos genéricos o inespecíficos, a personas de uno u otro sexo.*

Curso 2023/2024

ÍNDICE

1- INTRODUCCIÓN	4
2- NORMATIVA DE REFERENCIA.....	5
2.1- INTERNACIONAL.....	5
2.2- NACIONAL.....	5
2.3- REGIONAL	6
3- ANÁLISIS Y CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	8
4- SEÑAS DE IDENTIDAD, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS	10
4.1- PRIMERA SEÑA DE IDENTIDAD	10
4.2- SEGUNDA SEÑA DE IDENTIDAD	11
4.3- TERCERA SEÑA DE IDENTIDAD	11
4.4- CUARTA SEÑA DE IDENTIDAD	12
4.5- QUINTA SEÑA DE IDENTIDAD	12
4.6- SEXTA SEÑA DE IDENTIDAD.....	12
4.7- SÉPTIMA SEÑA DE IDENTIDAD	13
4.8- OCTAVA SEÑA DE IDENTIDAD	13
5- OBJETIVOS GENERALES.....	14
5.1- OBJETIVOS DE TIPO PEDAGÓGICO	14
5.2- OBJETIVOS DE TIPO INSTITUCIONAL.....	15
5.3- OBJETIVOS DE TIPO ADMINISTRATIVO	15
6- ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA	15
6.1- ORGANIZACIÓN GENERAL	16
6.1.1- PROFESORADO	16
6.1.1.1- TUTORÍAS Y FUNCIONES DEL TUTOR	18
6.1.1.2- MAESTRO DE APOYO EN EDUCACIÓN INFANTIL.....	20
6.1.1.3- MAESTRO DE APOYO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	20
6.1.1.4- ORGANIZACIÓN GENERAL DEL PROFESORADO.....	20
6.1.2- ALUMNADO.....	21
6.1.2.1- AGRUPAMIENTOS	22
6.1.2.2- JUSTIFICACIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS.....	22
6.1.3- HORARIO GENERAL DEL CENTRO	23
6.1.3.1- CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS HORARIOS.....	23
6.1.4- INSTALACIONES.....	24
6.1.4.1- REPARTO FÍSICO DE LAS AULAS.....	24
6.1.5- MATERIALES	24
6.1.6- SERVICIOS.....	25
6.2- ÓRGANOS DE GOBIERNO	25
6.2.1- EQUIPO DIRECTIVO	25
6.2.2- CONSEJO ESCOLAR	28
6.2.3- CLAUSTRO DE MAESTROS.....	29
6.2.4- ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.....	30
6.3- MEDIDAS DE COORDINACIÓN CON OTRAS ETAPAS EDUCATIVAS.....	33
6.4- COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	34
6.5- COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y RELACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	35

7-. FAMILIAS	37
7.1-. PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN DE LAS FAMILIAS	38
7.1.1-. <i>PROPUESTAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES EN EL CENTRO EDUCATIVO</i>	38
7.1.2-. <i>COMPROMISOS CON LAS FAMILIAS Y CON LOS ALUMNOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRESO EDUCATIVO</i>	39
7.1.3-. <i>PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS</i>	40
7.2-. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS.....	40
8-. PLAN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y DE LA PRÁCTICA DOCENTE	40
8.1-. ORGANIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RECURSOS.....	40
8.2-. EL CARÁCTER DE LAS RELACIONES	40
8.3-. COORDINACIÓN	41
8.4-. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y APRENDIZAJE.....	41
8.5-. MEDIDAS DE REFUERZO Y APOYO	41
8.6-. ACTIVIDADES DEL ORIENTADOR	41
8.7-. IDONEIDAD DE METODOLOGÍA Y MATERIALES.....	41
9-. DILIGENCIA FINAL DE DIFUSIÓN Y APROBACIÓN	41
ANEXOS	43

Proyecto Educativo

1-. Introducción

El *Proyecto Educativo*¹ de nuestro Colegio representa la idea de trabajar con una mentalidad participativa de Centro, teniendo en cuenta la diversidad de nuestro alumnado y adaptándonos a los cambios sociales que se van produciendo.

Este *Proyecto*, aparte de ser una declaración de intenciones, es un instrumento de gestión que aspira a recoger las actuaciones de toda la Comunidad Educativa y que nos sirve como pretexto para la reflexión. Saber que tiene un carácter abierto, dinámico, pues se revisará anualmente, e interrelacionado de las diferentes propuestas que lo configuran, permite que la Comunidad Educativa reflexione y dialogue colectivamente sobre su actuación, consiguiendo una identidad propia y diferencial de los demás centros.

La modificación del *Proyecto* anterior, se lleva a cabo con objeto de adecuarlo a la nueva normativa vigente mencionada en el apartado siguiente, tomando como base el artículo 121 de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada a su vez por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**

(...)

TÍTULO V

Participación, autonomía y gobierno de los centros

(...)

CAPÍTULO II

Autonomía de los centros

(...)

Artículo 121. Proyecto educativo.

1) *El proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación, incorporará la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, e impulsará y desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.*

El proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 bis.5.»

2) *Dicho proyecto estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno. El proyecto recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado, medidas relativas a la acción tutorial, los planes de convivencia y de lectura y deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en*

¹ En adelante P.E.

esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.»

2 bis) Los centros adoptarán las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia en comunicación lingüística, en lengua castellana y en su caso en las lenguas cooficiales, tomando como referencia el análisis realizado previamente e incluyendo dicho análisis y tales medidas en su proyecto educativo.

Las Administraciones educativas adoptarán las iniciativas necesarias para facilitar a los centros la aplicación de dichas medidas.»

2 ter) El proyecto educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.»

3) En el marco de lo establecido por las Administraciones educativas, los centros establecerán sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por el conjunto de la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado.

4) Corresponde a las Administraciones educativas favorecer la coordinación entre los proyectos educativos de los centros de educación primaria y los de educación secundaria obligatoria con objeto de que la incorporación de los alumnos a la educación secundaria sea gradual y positiva.

5) Los centros promoverán compromisos educativos entre las familias o tutores legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres, profesores y alumnos se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

6) El proyecto educativo de los centros privados concertados, que en todo caso deberá hacerse público, será dispuesto por su respectivo titular e incorporará el carácter propio al que se refiere el artículo 115 de esta Ley.

(...)

2-. Normativa de referencia

2.1-. Internacional

-  *Declaración de los Derechos Humanos. Organización de las Naciones Unidas².*
-  *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. ONU³.*

2.2-. Nacional

-  *Constitución Española⁴.*
-  *Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación⁵.*
-  *Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos⁶.*
-  *Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria⁷.*
-  *Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria,*

² Tomada de [[La Declaración Universal de Derechos Humanos | Naciones Unidas](#)], a fecha de 24/07/2023.

³ Tomada de [<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/development-agenda/>], a fecha de 24/07/2023.

⁴ Tomada de [[BOE-A-1978-31229 Constitución Española.](#)], a fecha de 24/07/2023.

⁵ Tomada de [[BOE-A-1985-12978 Ley Orgánica 8/1985.](#)], a fecha de 24/07/2023.

⁶ Tomada de [[BOE-A-1986-20180 Real Decreto 1533/1986.](#)], a fecha de 24/07/2023.

⁷ Tomada de [[BOE-A-1994-15723 Orden de 29 de junio de 1994.](#)], a fecha de 24/07/2023.



*Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia*⁸.

- ✚ **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria⁹.
- ✚ **Orden de 28 de febrero de 1996** por la que se regula la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria¹⁰.
- ✚ **Orden de 29 de febrero de 1996** por la que se modifican las órdenes de 29 de junio de 1994 por las que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y colegios de educación primaria y de los institutos de Educación Secundaria¹¹.
- ✚ **Real Decreto Legislativo 1/1996**, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia¹².
- ✚ **Ley Orgánica 15/1999**, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal¹³.
- ✚ **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación¹⁴.
- ✚ **Real Decreto 4/2010**, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica¹⁵.
- ✚ **Ley 39/2015**, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas¹⁶.
- ✚ **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación¹⁷.
- ✚ **Real Decreto 95/2022**, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil¹⁸.
- ✚ **Real Decreto 157/2022**, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria¹⁹.

2.3-. Regional

- ✚ **Orden de 7 de febrero de 2001**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León²⁰.
- ✚ **Orden de 15 de octubre de 2001**, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento para la renovación parcial y para cubrir vacantes en los consejos escolares de los Centros Públicos de Enseñanzas de Régimen Especial así como los periodos de elección y renovación de los consejos escolares de todos los Centros Docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla y León²¹.

⁸ Tomada de [[BOE-A-1995-1899 Orden de 20 de julio de 1995.](#)], a fecha de 24/07/2023.

⁹ Tomado de [[BOE-A-1996-3689 Real Decreto 82/1996.](#)], a fecha de 24/07/2023.

¹⁰ Tomada de [[BOE-A-1996-5093 Orden de 28 de febrero de 1996.](#)], a fecha de 24/07/2023.

¹¹ Tomada de [[BOE-A-1996-556 Orden de 29 de febrero de 1996.](#)], a fecha de 24/07/2023.

¹² Tomado de [[BOE-A-1996-8930 Real Decreto Legislativo 1/1996.](#)], a fecha de 25/07/2023.

¹³ Tomada de [[BOE-A-1999-23750 Ley Orgánica 15/1999.](#)], a fecha de 25/07/2023.

¹⁴ Tomada de [[BOE-A-2006-7899 Ley Orgánica 2/2006.](#)], a fecha de 24/07/2023.

¹⁵ Tomado de [[BOE-A-2010-1331 Real Decreto 4/2010.](#)], a fecha de 25/07/2023.

¹⁶ Tomada de [[BOE-A-2015-10565 Ley 39/2015.](#)], a fecha de 26/07/2023.

¹⁷ Tomada de [[BOE-A-2020-17264 Ley Orgánica 3/2020.](#)], a fecha de 24/07/2023.

¹⁸ Tomado de [[BOE-A-2022-1654 Real Decreto 95/2022.](#)], a fecha de 26/07/2023.

¹⁹ Tomado de [[BOE-A-2022-3296 Real Decreto 157/2022.](#)], a fecha de 26/07/2023.

²⁰ Tomada de [[BOCYL-D-09022001-2.do Orden de 7 de febrero de 2001.](#)], a fecha de 27/07/2023.

²¹ Tomada de [[BOCYL-D-19102001-13.do Orden de 15 de octubre de 2001.](#)], a fecha de 27/07/2023.



- ✚ **Decreto 86/2002**, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Obligatoria²².
- ✚ **Orden EDU/1766/2003**, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León²³.
- ✚ **Decreto 51/2007**, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León²⁴.
- ✚ **Corrección de errores del Decreto 51/2007**, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León²⁵.
- ✚ **Orden EDU/1921/2007**, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León²⁶.
- ✚ **Resolución de 21 de abril de 2008**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la modificación definitiva de unidades y plantilla de determinados centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos y Sección de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas²⁷.
- ✚ **Orden EDU/1152/2010**, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León²⁸.
- ✚ **Orden EDU/987/2012**, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León²⁹.
- ✚ **Orden EDU/20/2014**, de 20 de enero, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de autorización de modificación de la jornada escolar en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y/o Primaria de la Comunidad de Castilla y León³⁰.
- ✚ **Ley 3/2014**, de 16 de abril, de autoridad del profesorado³¹.
- ✚ **Decreto 23/2014**, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León³².
- ✚ **Orden EDU/1056/2014**, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León³³.
- ✚ **Orden EDU/13/2015**, de 13 de enero, por la que se modifican disposiciones administrativas de carácter general en lo referente a la intervención de la inspección educativa³⁴.

²² Tomado de [[BOCYL-D-10072002-1.do Decreto 86/2002.](#)], a fecha de 28/07/2023.

²³ Tomada de [[BOCYL-D-05012004-15.do Orden EDU/1766/2003.](#)], a fecha de 27/07/2023.

²⁴ Tomado de [[BOCYL-D-23052007-6.do Decreto 51/2007.](#)], a fecha de 28/07/2023.

²⁵ Tomada de [[BOCYL-D-21092007-2.do Corrección de errores del Decreto 51/2007.](#)], a fecha de 28/07/2023.

²⁶ Tomada de [[BOCYL-D-03122007-23.do Orden EDU/1921/2007.](#)], a fecha de 29/07/2023.

²⁷ Tomada de [[BOCYL-D-05052008-3.do Resolución de 21 de abril de 2008.](#)], a fecha de 29/07/2023.

²⁸ Tomada de [[BOCYL-D-13082010-1.do Orden EDU/1152/2010.](#)], a fecha de 29/07/2023.

²⁹ Tomada de [[BOCYL-D-26112012-1.do Orden EDU/987/2012.](#)], a fecha de 29/07/2023.

³⁰ Tomada de [[BOCYL-D-28012014-1.do Orden EDU/20/2014.](#)], a fecha de 27/07/2023.

³¹ Tomada de [[BOCYL-D-02052014-1.do Ley 3/2014.](#)], a fecha de 29/07/2023.

³² Tomado de [[BOCYL-D-13062014-2.do Decreto 23/2014.](#)], a fecha de 29/07/2023.

³³ Tomada de [[BOCYL-D-16122014-1.do Orden EDU/1056/2014.](#)], a fecha de 29/07/2023.

³⁴ Tomada de [[BOCYL-D-22012015-1.do Orden EDU/13/2015.](#)], a fecha de 29/07/2023.

- ✚ **Orden EDU/1019/2016**, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León³⁵.
- ✚ **Orden EDU/1075/2016**, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato³⁶.
- ✚ **Corrección de errores de la Orden EDU/1075/2016**, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato³⁷.
- ✚ **Orden EDU/371/2018**, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León³⁸.
- ✚ **Corrección de errores de la Orden EDU/371/2018**, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León³⁹.
- ✚ **Corrección de errores de la Orden EDU/371/2018**, de 2 de abril, por la que se modifica la Orden EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León⁴⁰.
- ✚ **Decreto 37/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León⁴¹.
- ✚ **Decreto 38/2022**, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la Comunidad de Castilla y León⁴².
- ✚ **Orden EDU/418/2023**, de 22 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato⁴³.
- ✚ **Orden EDU/602/2023**, de 4 de mayo, por la que se modifica la Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León⁴⁴.

3-. Análisis y características del entorno

³⁵ Tomada de [[BOCYL-D-12122016-1.do Orden EDU/1019/2016](#)], a fecha de 28/07/2023.

³⁶ Tomada de [[BOCYL-D-22122016-4.do Orden EDU/1075/2016](#)], a fecha de 29/07/2023.

³⁷ Tomada de [[BOCYL-D-30012017-2.do Corrección de errores de la Orden EDU/1075/2016](#)], a fecha de 29/07/2023.

³⁸ Tomada de [[BOCYL-D-12042018-2.do Orden EDU/371/2018](#)], a fecha de 29/07/2023.

³⁹ Tomada de [[BOCYL-D-20042018-1.do Corrección de errores de la Orden EDU/371/2018](#)], a fecha de 30/07/2023.

⁴⁰ Tomada de [[BOCYL-D-07052018-2.do Corrección de errores de la Orden EDU/371/2018](#)], a fecha de 30/07/2023.

⁴¹ Tomado de [[BOCYL-D-30092022-1.do Decreto 37/2022](#)], a fecha de 27/07/2023.

⁴² Tomado de [[BOCYL-D-30092022-2.do Decreto 38/2022](#)], a fecha de 27/07/2023.

⁴³ Tomada de [[BOCYL-D-04042023-2.do Orden EDU/418/2023](#)], a fecha de 28/07/2023.

⁴⁴ Tomada de [[BOCYL-D-12052023-1.do Orden EDU/602/2023](#)], a fecha de 28/07/2023.

El Centro está ubicado en la parte sur del casco urbano, entre la carretera de Medina del Campo y la de Adanero-Gijón. Sus datos de identificación son:

Código de centro: 47001781	
Nombre del centro: CEIP <i>Villa del Caballero</i>	
Etapas educativas: Educación Infantil y Educación Primaria	
Dirección: Avenida Lope de Vega, S/N	
Localidad: Olmedo	Provincia: Valladolid
Teléfono: 983 600 212	Fax: --- --- ---
Correo electrónico: 47001781@educa.jcyl.es	
X(anteriormente Twitter): @ceipvcaballero	

Olmedo es una población rural situada al sur de la provincia de Valladolid y a unos 45 kilómetros de la capital.

Las fiestas patronales de San Miguel y San Jerónimo se celebran a finales de septiembre siendo los días 29 y 30 de septiembre los más importantes. Los encierros tradicionales al estilo de la villa son vividos por los olmedanos de una forma muy especial.

La otra fiesta grande de Olmedo es el 10 de octubre. En ese día se celebra la coronación de Nuestra Señora la Virgen de la Soterraña, patrona de Olmedo y su Comunidad de Villa y Tierra.

Según los datos publicados por el INE a 1 de enero de 2023 el número de habitantes en Olmedo es de 3 563. Tenemos alumnado procedente de otros países, destacando personas procedentes principalmente de Bulgaria, Rumanía, Colombia, Perú y Marruecos ordenados de mayor a menor. Hablamos de un total de más de veinte nacionalidades diferentes.

La tendencia actual es de una disminución del número de personas sin estudios, pero a la vez también ha disminuido el número de personas que accede a la Universidad.

A nivel socio-económico y cultural, Olmedo es una localidad que vivía fundamentalmente de la agricultura. En la actualidad la principal actividad laboral es la correspondiente al sector servicios, seguida de la industria, la agricultura y, en menor medida, la construcción.

La localidad, además de nuestro Colegio, cuenta con:

-  Escuela de Educación Infantil⁴⁵ *Alborada*, de 0 a 3 años.
-  Instituto de Educación Secundaria⁴⁶ *Alfonso VI*.
-  Escuela Municipal de Música.
-  Centro de Artes Escénicas *San Pedro*.
-  Aula de Educación para Adultos.
-  Biblioteca Municipal.
-  Centro de Salud.
-  Centro de Acción Social.
-  Oficina de Correos.
-  Juzgado de Paz.
-  Puesto de la Guardia Civil.
-  Oficina de Desarrollo Agrario.
-  Casa Forestal.
-  Unidad Veterinaria.

⁴⁵ En adelante E.E.I.

⁴⁶ En adelante IES.

- ✚ Espacio Joven, como centro de ocio para jóvenes.
- ✚ Centro de jubilados como centro de ocio para mayores,
- ✚ Parque Temático del Mudéjar.
- ✚ Dos residencias de ancianos.
- ✚ Dos pabellones polideportivos.

El Centro de Artes Escénicas *San Pedro*, la Escuela municipal de Música, así como numerosas asociaciones culturales y recreativas, hacen que la vida cultural y deportiva de la localidad sea muy rica.

También cuenta con un Centro de Salud que atiende las necesidades de Olmedo y algunos pueblos de alrededor. En la actualidad tiene un servicio de pediatría que atiende a los menores de catorce años, nuevas consultas, asistente social, sala de curas, fisioterapia, rehabilitación, usos múltiples, Salud Pública o coordinación de Enfermería.

Olmedo es una localidad que en los últimos años ha destacado por su impulso turístico y cultural, por la realización de multitud de actividades deportivas y por el cuidado del entorno. Destacan el gran número de turistas que vienen de visita al Parque Temático del Mudéjar y la Villa Romana de Almenara-Puras, además del gran número de visitantes que disfrutan del Balneario de Olmedo. CircOlmedo lleva a cabo actuaciones para nuestro centro y para toda la localidad un fin de semana del mes de mayo. Además, Olmedo forma parte de la Red Provincial de Teatros de Valladolid, disfrutando del Festival de Teatro Clásico en la segunda quincena del mes de julio con las mejores compañías, y realizándose la representación popular de la obra de teatro *El Caballero de Olmedo* de Lope de Vega durante el mes de agosto con los vecinos de la propia localidad como protagonistas. Al mismo tiempo se está impulsando una ramificación en la localidad del Festival Te Veo que se celebra en Valladolid durante el mes de octubre, al que acuden alumnos de nuestra Escuela.

4-. Señas de identidad, principios y objetivos

Nuestras señas de identidad, principios y objetivos, han sido planteados de acuerdo a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la *Agenda 2030* de la ONU, partiendo del objetivo número 4.

4.1-. Primera seña de identidad

Somos un equipo docente que apuesta por una formación integral, que fomente el espíritu crítico y emprendedor, y compense las desventajas sociales.

✚ Principios educativos:

- Trataremos de lograr una educación integral en los alumnos.
- Creemos importante fomentar en los alumnos una actitud de curiosidad crítica e investigadora que mediante la comunicación y el trabajo se convierta en la base de su formación para llegar a desenvolverse en la sociedad con autonomía.

✚ Objetivos generales:

- Fomentar el diálogo y el contraste de ideas y pareceres.
- Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
- Fomentar la actitud crítica y emprendedora.
- Fomentar una actitud de cuidado y respeto de nuestro entorno y del medioambiente.
- Preparar a los alumnos para que puedan actuar y desenvolverse con autonomía en sus actividades y en los grupos sociales a que pertenezcan.
- Favorecer el aprendizaje significativo a través de diferentes metodologías -incluyendo las TIC de forma destacada- y formas de trabajo basadas en el descubrimiento, la observación y la experimentación y evitando los aprendizajes repetitivos.

- Favorecer actividades de participación con otras instituciones mejorando el proceso de socialización de nuestros alumnos.

4.2-. Segunda seña de identidad

Somos una Escuela abierta, libre y democrática donde niños, padres, maestros y sociedad tienen cabida y cuyas relaciones son de colaboración, tolerancia y respeto.

Principios educativos:

- Asumimos que la labor educativa no incumbe de forma exclusiva al profesorado y creemos que sin una relación estrecha con la Comunidad Educativa no puede llevarse a cabo con garantía de éxito.
- La Comunidad Educativa velará para que la tolerancia y respeto estén presentes en toda la vida escolar favoreciendo la convivencia en igualdad entre los alumnos.
- El Centro está interesado en mantener y mejorar los cauces necesarios para garantizar la participación de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Objetivos generales:

- Reforzar la relación con las familias a través de las tutorías y las aplicaciones informáticas proporcionadas por la Consejería de Educación: aplicaciones Microsoft Office 365.
- Propiciar la colaboración de los progenitores en el proceso educativo de sus hijos.
- Reducir el absentismo escolar.
- Inculcar a los alumnos valores positivos como el respeto, la justicia, el cuidado del medioambiente...
- Utilizar el entorno físico, social y cultural como un recurso didáctico de primer orden.
- Comprender, respetar y construir normas de convivencia que regulen la vida colectiva.
- Potenciar la colaboración con la Asociación de Madres y Padres⁴⁷.

4.3-. Tercera seña de identidad

Somos un Centro de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, único en la localidad, que atiende todas las necesidades que presenta la diversidad del alumnado fomentando el principio de inclusión.

Principios educativos:

- Basamos la educación en la inclusión y el respeto a las diferencias individuales, aceptando las dificultades o diferencias que los alumnos puedan presentar.
- Asumimos que todo el profesorado se hace responsable del pleno desarrollo de los alumnos con y sin necesidades educativas especiales, dentro de sus posibilidades.

Objetivos generales:

- Intentar que nuestra labor educativa dé una respuesta adecuada a las necesidades específicas de cada alumno, mediante una acción individualizadora y de atención a la diversidad.
- Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el trabajo diario para favorecer la inclusión del alumnado.
- Favorecer actividades escolares y extraescolares de socialización y convivencia.
- El profesorado llevará a cabo las adaptaciones curriculares de acuerdo con las programaciones de aula adaptadas a los alumnos con necesidades educativas especiales⁴⁸.

⁴⁷ En adelante AMPA.

⁴⁸ En adelante ACNEE.

- Facilitar la labor de coordinación entre tutores y maestros de apoyo.
- Coordinar este trabajo entre maestros y progenitores.

4.4-. Cuarta seña de identidad

Somos una Comunidad Educativa preocupada por los cambios que afectan a nuestra sociedad, tratando siempre de incorporar los elementos transversales en nuestra programación docente.

Principios educativos:

- Consideramos muy importante concienciar a los alumnos sobre la influencia de algunos elementos transversales y su necesario desarrollo en el aula, fomentando aptitudes creativas, de autonomía, iniciativa, confianza y sentido crítico.

Objetivos generales:

- Mejorar la comprensión lectora y expresión oral y escrita en todas las áreas.
- Utilizar las Tecnologías de la Información y la Comunicación en el trabajo diario.
- Concienciar a los alumnos de la importancia del desarrollo sostenible y el medio ambiente, inculcando actitudes positivas respecto al consumismo.
- Fomentar la actividad física e incluir la dieta equilibrada como un hábito del comportamiento infantil.
- Orientar a los alumnos en las diferentes épocas del año sobre las campañas publicitarias y ayudarles a discernir lo positivo de lo negativo.
- Promover actividades de seguridad vial donde se conciencie a los alumnos para la prevención de accidentes de tráfico.

4.5-. Quinta seña de identidad

Consideramos muy importante establecer en el centro una dinámica de formación continua del profesorado, ligada a la práctica docente.

Principios educativos:

- Nos parece indispensable que el proceso de enseñanza/aprendizaje llevado a cabo en el centro, sea apoyado por una formación permanente del profesorado, en línea con las características del Centro y del entorno, potenciando aspectos como la Educación Especial, medioambiente, nuevas metodologías, TIC, etc.
- El centro facilitará los recursos necesarios y la relación con las instituciones externas para llevar a cabo una formación efectiva.

Objetivos generales:

- Favorecer y promover la participación y asistencia del profesorado en las actividades de formación permanente.
- Mantener un nivel lo suficientemente actualizado en el uso de las nuevas tecnologías, cada vez más presentes en nuestras aulas.
- Potenciar entre el profesorado el intercambio de experiencias y recursos didácticos, tanto dentro como fuera del centro.

4.6-. Sexta seña de identidad

Tenemos un modelo de gestión participativa y democrática, consultando siempre que sea necesario y tomando decisiones en aquellas situaciones que así lo requieran.

✚ Principios educativos:

- La gestión del Centro se desarrollará cumpliendo las competencias que la legislación vigente establece para los órganos de gobierno de los centros.

✚ Objetivos generales:

- Realizar una gestión administrativa y económica de Centro, participativa y transparente.
- Desarrollar y utilizar los instrumentos eficaces para la comunicación interna y externa: página web oficial, correos electrónicos corporativos y aplicaciones informáticas corporativas, como elementos que además ayudan a reducir el impacto ambiental por el excesivo consumo de papel y consumibles de tipo informático, que generan gran cantidad de residuos.

4.7-. Séptima seña de identidad

Aunque la mayoría de los alumnos de este Centro son de religión católica, el Colegio se muestra respetuoso con las diferentes creencias y formas de pensar, siempre defendiendo las individualidades.

✚ Principios educativos:

- Creemos que el proceso de enseñanza/aprendizaje debe ser independiente de las distintas creencias e ideologías de la Comunidad Educativa.
- La educación impartida en esta Escuela debe potenciar actitudes de respeto y tolerancia, considerando las diferentes pluralidades y trabajando los valores morales.

✚ Objetivos generales:

- Fomentar el respeto a todas las individualidades.
- Proporcionar a los alumnos una formación humana basada en principios éticos.
- Desarrollar en los alumnos todas sus capacidades.
- Establecer en el centro un clima que fomente los principios de respeto, tolerancia y convivencia.

4.8-. Octava seña de identidad

Además de todo lo ya expuesto, y siguiendo la línea de actuaciones reflejadas en el *Plan Digital* del Centro, consideramos otra seña prioritaria la integración de las TIC en el funcionamiento de nuestra Escuela.

✚ Principios educativos:

- Consideramos primordial integrar de manera efectiva las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en la educación para fomentar el aprendizaje interactivo y la adquisición de habilidades digitales en nuestro alumnado.

✚ Objetivos generales:

- Mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje: fomentaremos un entorno educativo que utilice las TIC de manera efectiva para enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, brindando a los niños una educación más interactiva y significativa.
- Promover la equidad y la inclusión: garantizaremos que todos los alumnos tengan igualdad de oportunidades para acceder y utilizar las TIC, independientemente de su origen socioeconómico o sus capacidades, adaptándose a sus necesidades específicas y articulándolas siempre hacia la mejora de la comunicación, accesibilidad y autonomía.
- Desarrollar habilidades digitales: ayudaremos al alumnado a adquirir habilidades esenciales en el uso de la tecnología, como la alfabetización digital, la resolución de problemas tecnológicos y la seguridad en línea.
- Fomentar la innovación pedagógica: incentivaremos a los maestros a experimentar con nuevos enfoques pedagógicos y metodologías de enseñanza que aprovechen las TIC para enriquecer su práctica docente.

- Promover la colaboración y el trabajo en equipo: utilizaremos las TIC para facilitar la comunicación y la colaboración entre docentes, alumnado y familias, así como entre los propios niños, fomentando el trabajo en equipo y la resolución de problemas colectivos.
- Desarrollar una infraestructura tecnológica sólida: garantizaremos que nuestro Centro cuente con la infraestructura necesaria, incluyendo acceso a internet, dispositivos y software, para respaldar las iniciativas de TIC de manera efectiva.
- Promover la ciudadanía digital y la seguridad en línea: educaremos a nuestros alumnos sobre la importancia de un comportamiento ético y respetuoso en línea y ayudarlos a desarrollar habilidades para mantenerse seguros en el mundo digital.

5-. Objetivos generales

5.1-. Objetivos de tipo pedagógico

Relativos a la metodología:

- Establecer en el Centro un clima que fomente los principios que establece nuestro *P.E.*
- Favorecer el aprendizaje significativo a través de metodologías y formas de trabajo activas basadas en el descubrimiento, la observación y la experimentación y evitando los aprendizajes repetitivos exclusivamente.
- Orientar a los alumnos en las diferentes épocas del año sobre campañas publicitarias y ayudarles a discernir lo positivo de lo negativo de ellas, favoreciendo la iniciativa y el espíritu emprendedor de nuestro alumnado.
- Intentar que nuestra labor educativa dé una respuesta adecuada a las necesidades específicas de cada alumno, mediante una acción individualizadora y de atención a la diversidad.
- Favorecer actividades escolares y extraescolares de socialización y convivencia.
- El profesorado llevará a cabo las adaptaciones curriculares que precisan los alumnos ACNEE de las diferentes aulas.
- Incorporar a la rutina diaria de las aulas del Colegio el uso de las nuevas tecnologías.
- En línea con las metas del objetivo de desarrollo número 4 de la *Agenda 2030* de la ONU, fomentar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo.
- Como el anterior, a partir de las líneas de actuación del objetivo de desarrollo sostenible número 13 de la *Agenda 2030*, Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Relativos a los contenidos de la enseñanza:

- Proporcionar a los alumnos una formación integral basada en principios éticos y morales.
- Fomentar el diálogo y el contraste de ideas o pareceres.
- Fomentar la actitud crítica y emprendedora.
- Preparar a los alumnos para que puedan actuar y desenvolverse en sus actividades y en los grupos sociales que pertenezcan.
- Inculcar a los alumnos valores positivos como el respeto, la justicia, la tolerancia y el trabajo individual y en equipo.
- Comprender, respetar y construir normas de convivencia que regulen la vida colectiva.
- Desarrollar todas las competencias del alumno.

- Incorporar los elementos transversales en todas las áreas curriculares y concienciar sobre su influencia: nuevas tecnologías, elementos de tipo medioambiental, etc.
- ✚ **Relativos a otras funciones del equipo de maestros:**
 - Preparar a los alumnos para que puedan actuar y desenvolverse con autonomía en sus actividades y en los grupos sociales a los que pertenecen.
 - Reforzar la relación con las familias a través de las tutorías.
 - Propiciar la colaboración de los progenitores en el proceso educativo de sus hijos.
 - Coordinar el trabajo entre maestros y padres.
 - Facilitar la coordinación del tutor con todo el equipo docente.
 - Desarrollar y utilizar los instrumentos eficaces para la comunicación interna y externa.

5.2-. Objetivos de tipo institucional

- ✚ **De proyección interna:**
 - Fomentar el respeto a todas las individualidades.
 - Reforzar la existencia de un buen clima en la Comunidad Educativa.
 - Favorecer las relaciones con el AMPA.
 - Seguir fomentando el uso de las nuevas tecnologías entre los miembros del Claustro.
 - Fomentar e inculcar el cuidado del medioambiente.
- ✚ **De proyección externa:**
 - Favorecer actividades de participación con otras instituciones que contribuyan al proceso de socialización y desarrollo integral de los alumnos.
 - Utilizar el entorno físico, social y cultural como un recurso didáctico de primer orden.
 - Fomentar la participación del AMPA en la programación de las actividades extraescolares.
 - Seguir fomentando el uso de las nuevas tecnologías entre los miembros de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✚ **Relacionados con el desarrollo institucional del Centro:**
 - Favorecer y promover la participación del profesorado en las actividades de formación permanente.
 - Potenciar entre el profesorado el intercambio de experiencias y recursos didácticos.
 - Facilitar las relaciones con las instituciones externas para realizar actividades de formación.
 - Facilitar la asistencia del profesorado a las actividades de formación.

5.3-. Objetivos de tipo administrativo

- ✚ Realizar una gestión administrativa y económica del Centro logrando que sea participativa y transparente.
- ✚ Controlar los motivos de las faltas de asistencia.
- ✚ Cubrir con la máxima objetividad los documentos personales del alumnado que sean competencia de la gestión de la Escuela y que marque la ley como un objetivo administrativo.
- ✚ Potenciar el uso de las aplicaciones informáticas de gestión del Centro.

6-. Organización de la Escuela

Nuestro Centro es un Colegio de Educación Infantil y Primaria que atiende las necesidades educativas de Olmedo y de los siguientes pueblos: Llano de Olmedo, Villalba de Adaja, Hornillos, Bocigas, Calabazas y fincas cercanas.

6.1-. Organización general

6.1.1-. Profesorado

A partir de la **Resolución de 21 de abril de 2008**, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la modificación definitiva de unidades y plantilla de determinados centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial, Centros de Educación Obligatoria, Institutos y Sección de Educación Secundaria y Centros y Aulas de Educación de Personas Adultas, la plantilla y composición de unidades orgánicas del Centro queda de la siguiente manera, aunque puede haber variaciones en función de la matrícula de cada curso:

- ✚ Educación Infantil: 6 unidades.
- ✚ Educación Primaria: 12 unidades.

Plantilla de maestros:

- ✚ 7 de Educación Infantil: tutorías y apoyo.
- ✚ 12 de Educación Primaria.
- ✚ 3 de Lengua Extranjera Inglés.
- ✚ 2 de Educación Física.
- ✚ 1 de Educación Musical.
- ✚ 1 de Pedagogía Terapéutica.
- ✚ 1 de Audición y Lenguaje con carácter compartido.
- ✚ 1 de Educación Compensatoria: desplazada.
- ✚ 1 de Religión Católica que, como la de Audición y Lenguaje, está compartida.

Durante el curso 2023/2024, como variaciones anuales, tenemos 4 aulas de Ed. Infantil y 11 de Ed. Primaria en funcionamiento, habiéndose desplazado dos docentes de Infantil temporalmente.

Por otro lado, el Centro tiene desde hace seis cursos un aula/apoyo CLAS para alumnos de Educación Especial, por lo que contamos para ese grupo con una maestra más con el doble perfil de P.T. y A.L. Junto a esta especialista, debido a las características de nuestro alumnado, contamos con media plaza extra de P.T. durante el presente curso.

Las dos docentes itinerantes, durante el presente curso, hacen sus respectivas jornadas laborales de forma íntegra en nuestro Centro.

Funciones del profesorado:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**

(...)

TÍTULO III
Profesorado

(...)

CAPÍTULO I
Funciones del profesorado

Artículo 91. Funciones del profesorado.

1) *Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:*

- a) *La programación y la enseñanza de las áreas, materias, y módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.*
- b) *La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.*
- c) *La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.*
- d) *La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.*
- e) *La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.*
- f) *La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.*
- g) *La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.*
- h) *La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.*
- i) *La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.*
- j) *La participación en la actividad general del centro.*
- k) *La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.*
- l) *La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.*

2) *Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.*

(...)

De forma más detallada, partiendo de lo anterior, además de las funciones que como maestro de área le corresponden respecto de sus alumnos, también deberá:

- a) Formar parte de los turnos de recreo y vigilar junto con sus compañeros las entradas, salidas y permanencia de los alumnos en el Centro.
- b) Organizar actividades escolares, tanto complementarias como extraescolares, propias de su área, y colaborar en la realización de las que se programen.
- c) Asistir a las reuniones de ciclo o de nivel.
- d) Llevar el registro diario de convivencia señalando los incidentes, si existieran, que durante su clase se hayan producido.
- e) Custodiar todos los documentos oficiales de evaluación, exámenes y documentos de las evaluaciones que realice a sus alumnos. Por ello, dichos documentos, todos y cada uno de ellos, por considerarlos documentos fundamentales para la evaluación y promoción del alumno, no saldrán del Centro con el fin de evitar su deterioro, extravío o falsificación.
- f) Mantener reuniones con los padres o tutores legales, tanto a nivel general como individual, donde serán informados de todo lo relativo a la vida escolar de sus hijos en general, y de la marcha del curso de cada uno de ellos a nivel particular. En las reuniones individuales que puedan mantener a lo largo del curso, mostrarán los exámenes y cualquier otro tipo de evaluación que les hayan realizado a sus hijos. A diario, el resultado de dichas evaluaciones o cualquier otro sistema de calificación utilizado, aparecerá reflejado en la agenda escolar del alumno.
- g) Cualquier otra que le sea atribuida por el Equipo Directivo, siempre que sea de su competencia.

Todo el profesorado del Centro está habilitado para el puesto de trabajo que desempeña.

El horario del profesorado se dividirá en varias franjas horarias:

- ✚ 09:00 a 14:00 horas: horario lectivo de los alumnos.
- ✚ 14:00 a 15:00 horas: horario complementario. Dentro de estas cuatro horas complementarias, dependiendo de la organización interna del Colegio de cada curso escolar, y a modo general, una será realizada en horario de tarde siguiendo la normativa específica relacionada con la obtención de la jornada continua del Centro. Estas horas complementarias se emplearán en:
 - Reuniones de ciclo y/o nivel.
 - Reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica u otras comisiones de la Escuela - Medioambiente, TIC, Convivencia, etc.-.
 - Reuniones de Claustro.
 - Reuniones del Consejo Escolar.
 - Reuniones de tutoría con progenitores y/o tutores legales.
 - Tardes de taller.
 - Formación del profesorado.
 - Cualquier otra que le sea atribuida por el Equipo Directivo, siempre que sea de su competencia.

6.1.1.1-. Tutorías y funciones del tutor

La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente y serán competencia de todo el profesorado, canalizada y coordinada a través del tutor.

La acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos a través de su integración y participación en la vida del Centro, el seguimiento individualizado de su proceso de aprendizaje y la toma de decisiones relacionadas con su evolución académica.

La elección de tutorías se realizará en el primer Claustro del curso escolar y se respetará el siguiente orden de petición:

- a) Maestros definitivos con mayor antigüedad en el Centro. En caso de empate primará la antigüedad en el cuerpo y si se mantiene el empate por nota de oposición.
- b) Maestros provisionales con mayor antigüedad en el Cuerpo. En caso de empate por nota de oposición.
- c) Maestros procedentes del Concursillo con mayor antigüedad en el Cuerpo. En caso de empate por nota de oposición.
- d) Maestros interinos por fecha de nombramiento.

En caso de no acuerdo y/o por necesidades de organización del Colegio, cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el Director a propuesta del Jefe de Estudios. La tutoría recaerá preferentemente en el maestro que imparta mayor número de horas lectivas semanales a dicho grupo. Además de lo anterior, en determinadas ocasiones, se podrá nombrar un tutor ayudante que colaborará con el tutor en el desarrollo de sus funciones.

El tutor permanecerá con su grupo de alumnos durante la duración de cada uno de los tres ciclos en Educación Primaria -1º y 2º, 3º y 4º y 5º y 6º- y a lo largo de los tres cursos que dura la etapa de Educación Infantil, salvo que exista causa justificada y motivada expresamente al Director del Centro. El Claustro de maestros será informado de la decisión del Director.

Se procurará que intervenga el menor número de docentes en los cursos de 1º a 3º de Educación Primaria.

A partir de la entrada en funcionamiento de la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006,**

de 3 de mayo, de Educación, los tutores de Educación Primaria estarán un máximo de dos años con el mismo grupo de alumnos.

El tutor coordinará el trabajo del equipo docente del grupo de alumnos tutorizados y mantendrá una relación permanente y de mutua colaboración con sus familias. Para ello establecerá a lo largo del curso escolar un número mínimo de tres reuniones con el conjunto de padres del grupo, que podrá coordinar con las sesiones de evaluación trimestrales, y una individual con los padres de cada alumno.

Funciones del tutor:

- a) Participar en el desarrollo del *Plan de Acción Tutorial*⁴⁹ y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y pudiendo contar, para ello, con la colaboración del Orientador de la Escuela.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- c) Atender las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del Centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el Orientador del Centro en los términos que establezca la Jefatura de Estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres o tutores legales, en su caso, del alumnado, a los maestros y a los propios alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los progenitores y/o tutores legales de los alumnos.
- j) Controlar la asistencia de su grupo.
- k) Atender y cuidar a los alumnos, junto con el resto del profesorado del Colegio, en los periodos de recreo y en las actividades no lectivas.
- l) Asumir la responsabilidad del grupo en la participación en las actividades extraescolares programadas en la Escuela, salvo que otro maestro se haga cargo de su grupo por causas de fuerza mayor: CRIE o similar.
- m) Actualizar el inventario de su clase, indicando el estado de conservación de los objetos inventariados.
- n) Realizar acción tutorial enfocada en torno a cuatro aspectos: al grupo, a cada alumno, al profesorado y a los padres, madres y/o tutores legales.
- o) Los docentes de Ed. Infantil -preferentemente las tutoras- se encargarán de impartir áreas relacionadas con los distintos ámbitos del desarrollo del alumnado de Educación Infantil, tales como *Música, Psicomotricidad, Nuevas Tecnologías* -una sesión por grupo-, lectoescritura, etc.

Nuestro Centro cuenta con una maestra especialista para el área de *Religión Católica*, por lo que durante el curso 2023/2024, los alumnos de *Atención Educativa* permanecerán preferentemente con sus respectivos tutores para la impartición de esta área, siempre y cuando las posibilidades del Colegio lo permitan.

Los espacios asignados para estos grupos serán la Biblioteca, las tutorías, Audiovisuales, Madrugadores o aulas libres.

Los tutores serán coordinados por el Jefe de Estudios, manteniendo las reuniones que sean precisas, con la finalidad de que la acción tutorial se desarrolle en las condiciones adecuadas.

La acción tutorial será ejercida por un maestro, asesorado por el orientador que atiende el Centro. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que corresponderá a cada nivel o curso.

⁴⁹ En adelante *PAT*.

A la hora de asignar las mismas el Director tendrá en cuenta las necesidades de la Escuela y el tiempo de permanencia del maestro con los alumnos.

Todas las acciones a llevar a cabo se recogen en el *PAT* y en la *Programación de Aula*. Las normas y sanciones están reflejadas en el *Reglamento de Régimen Interior*⁵⁰.

6.1.1.2-. Maestro de apoyo en Educación Infantil

Se tendrá en cuenta lo siguiente para su designación:

- ✚ Será desempeñado sucesivamente por todos los maestros de la etapa de Educación Infantil con una periodicidad anual.
- ✚ Se respetará que los maestros terminen ciclo con los alumnos.
- ✚ Se elegirá el puesto teniendo en cuenta la antigüedad de los tutores que terminan ciclo y el maestro que concluye el apoyo.
- ✚ Sólo en casos excepcionales se podrá dar continuidad en el puesto durante un curso más.

Los criterios de organización del trabajo serán los siguientes:

- ✚ Será miembro del equipo de ciclo y como tal participará y tomará decisiones en la elaboración de las programaciones didácticas, la *Programación General Anual*⁵¹... así como en el proceso de evaluación.
- ✚ Apoyará a todas las unidades de la etapa.
- ✚ Tendrá dedicación exclusiva durante el primer mes del curso al apoyo del alumnado de tres años en su periodo de adaptación si las necesidades del Centro lo permiten.
- ✚ Los apoyos se repartirán de forma equitativa entre todas las unidades, siempre y cuando no existan otras necesidades.
- ✚ Los apoyos se llevarán a cabo prioritariamente dentro del aula. Excepcionalmente podrán realizarse fuera del aula en grupos de no más de tres alumnos, y nunca con los alumnos ACNEE validados por la Inspección.
- ✚ Los alumnos atendidos fuera del aula deberán tener autorización de los padres o tutores.
- ✚ Apoyará en las actividades colectivas del ciclo.
- ✚ Sustituirá preferentemente cuando alguno de los maestros del ciclo falte.
- ✚ El maestro de apoyo, al igual que los demás miembros del equipo de Educación Infantil, podrá desempeñar la Coordinación de ciclo.

6.1.1.3-. Maestro de apoyo en Educación Primaria

Los maestros con disponibilidad horaria apoyarán, prioritariamente dentro del aula, a aquellos grupos que presenten alumnos con necesidad de refuerzo educativo en las áreas instrumentales, siempre que no sean ACNEE.

También existirá la posibilidad de hacer desdobles en las áreas instrumentales -*Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas*- y/o de *Primera Lengua Extranjera*, con maestros habilitados, y siempre que la organización del Centro lo permita.

6.1.1.4-. Organización general del profesorado

⁵⁰ En adelante *R.R.I.*

⁵¹ En adelante *P.G.A.*

Los docentes de Educación Infantil se organizan en un ciclo, siendo uno de ellos el Coordinador del mismo.

Los docentes de Educación Primaria están organizados por niveles, siendo uno de ellos el Coordinador de nivel, y se reunirán semanalmente o cada vez que sea necesario para llevar a cabo la coordinación referente al propio nivel. Formarán grupos de trabajo por ciclos, al frente de los cuales hay un Coordinador, elegido entre los coordinadores de nivel, que a su vez forma parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica⁵² del Centro. El Equipo Docente de ciclo se reunirá quincenalmente y cada vez que sea necesario para organizar y coordinar las actividades de dicho ciclo.

Al igual que la elección de tutorías, la elección de los coordinadores de nivel y de ciclo se realizará en el primer Claustro.

La C.C.P. está formada por:

- ✚ El Director o persona en quien delegue.
- ✚ El Jefe de Estudios.
- ✚ El Coordinador de Educación Infantil.
- ✚ Los coordinadores de ciclo de Educación Primaria.
- ✚ El Coordinador de Convivencia.
- ✚ El Orientador del Equipo de Orientación y Evaluación Psicopedagógica⁵³.

Las reuniones se realizarán mensualmente en las fechas marcadas en el *Documento de Organización del Centro*⁵⁴, quedando constancia de cada una de ellas y de los temas tratados en el libro de actas.

6.1.2-. Alumnado

En general contamos con alumnos interesados, curiosos por el trabajo escolar, participativos en las actividades extraescolares, sin conflictos disciplinarios serios y con buenas relaciones personales y afectivas. Existen cada vez más alumnos con desajustes familiares e inadecuada atención emocional/afectiva, lo que repercute en el rendimiento escolar y en los hábitos de trabajo. Todo ello se trabaja desde el Centro mejorando las habilidades sociales y la autoestima, creando hábitos y motivándolos, gracias al *Plan de Convivencia* y el *PAT*.

El alumnado del Colegio, a partir del curso 2023/2024, atendiendo a las unidades orgánicas de que consta la Escuela, está distribuido de la forma siguiente:

- ✚ Educación Infantil:
 - 2 unidades de 1º o 3 años.
 - 2 unidades de 2º o 4 años.
 - 2 unidades de 3º o 5 años.
- ✚ Educación Primaria:
 - Primer ciclo:
 - 2 unidades de 1º.
 - 2 unidades de 2º.
 - Segundo ciclo:
 - 2 unidades de 3º.
 - 2 unidades de 4º.
 - Tercer ciclo:
 - 2 unidades de 5º.

⁵² En adelante C.C.P.

⁵³ En adelante E.O.E.P.

⁵⁴ En adelante DOC.

- 2 unidades de 6º.

Esta distribución no quita para que se den cursos en los que alguna de las mismas no esté operativa debido a la matrícula de forma puntual.

Las aulas de 1º a 6º de Educación Primaria y de 3º de Educación Infantil están situadas en el edificio principal, mientras que las aulas de Educación Infantil de 1º y 2º están ubicadas en el edificio anexo de Educación Infantil.

6.1.2.1-. Agrupamientos

La realización de los agrupamientos con los alumnos que inician su escolaridad se realiza de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Reparto equitativo en cada grupo por orden alfabético, colocando a los hermanos gemelos en aulas diferentes.
- 2) Distribución heterogénea en los grupos en cuanto a la fecha de nacimiento, de forma que no se concentren en un grupo alumnos de principios de año y en el otro, alumnos de finales de año.
- 3) Distribución equitativa de niños y niñas.
- 4) Distribución equitativa de los alumnos ACNEE y ANCE diagnosticados.

Si se matriculan nuevos alumnos durante el curso escolar se asignarán al grupo de su nivel que menos matrícula tenga, y teniendo en cuenta sus necesidades educativas especiales.

De forma ordinaria los grupos deberán reagruparse al finalizar la etapa de Educación Infantil y al finalizar 2º y 4º de Educación Primaria.

Los criterios para realizar dichos reagrupamientos serán:

- 1) Reparto equitativo en cada grupo por orden alfabético alternativo, excepto alumnos ACNEE y ANCE diagnosticados, y colocando a los hermanos en aulas diferentes.
- 2) Distribución equitativa de niños y niñas. En el cambio de etapa se tendrán en cuenta las fechas de nacimiento.
- 3) Distribución equitativa de los alumnos con ACNEE y ANCE diagnosticados.
- 4) Los alumnos repetidores se asignarán a los diversos grupos procurando que las aulas queden equilibradas, teniendo en cuenta los alumnos ANCE y ACNEE, los cuales computan como dos si están validados.
- 5) Distribución equitativa de alumnos con problemas conductuales o disciplinarios que afecten gravemente al normal desarrollo de la actividad académica.
- 6) El equipo docente establecerá grupos heterogéneos y similares entre sí en lo referente a capacidades, nivel de conocimientos, grado de adquisición de competencias, que promociona con programa de refuerzo en áreas suspensas...

El reagrupamiento será realizado por el equipo docente que ha impartido clase en ese nivel, incluyendo el maestro de Pedagogía Terapéutica si hay alumnos ACNEE y ANCE, y el Equipo Directivo.

Se realizará al finalizar el curso, en el mes de junio.

6.1.2.2-. Justificación de los agrupamientos

El objetivo global es que las aulas sean lo más compensadas y homogéneas posible, para favorecer el desarrollo global del alumnado, para lo que se buscará:

- 1) Evitar los grupos cerrados y que los niños que no hayan encajado en un grupo permanezcan así toda la etapa escolar.
- 2) Fomentar la capacidad de adaptación a los nuevos entornos sociales, dinámicas de aula y nuevos compañeros, consiguiendo que todos se relacionen de forma satisfactoria y favorezca el paso a nuevas etapas educativas.
- 3) Facilitar y diversificar las interacciones entre alumnos y maestros, mejorando el clima dentro de la clase.
- 4) Fomentar la educación en diferentes contextos de aprendizaje: adaptarse, integrarse, respetar...
- 5) Ayudar a que el alumnado no se acomode a contextos conocidos, provocándole situaciones nuevas que lleven al aprendizaje.
- 6) Mejorar las capacidades socializadoras del alumno y, por tanto, su autoestima.
- 7) Eliminar algunos roles adquiridos, tanto individuales como de grupo.

De forma excepcional podrán hacerse reagrupamientos al cambiar de nivel si hubiera circunstancias que alteraran notablemente la composición de los grupos. En este caso la distribución de los alumnos se seguirá haciendo de acuerdo con los criterios generales. Estas circunstancias serán valoradas convenientemente por el Equipo Docente y el Equipo Directivo del centro.

6.1.3-. Horario general del Centro

Inicialmente se sigue la **Orden de 29 de junio de 1994** por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria.

Solicitada y concedida la prórroga del modelo de jornada escolar continua, la distribución horaria es la siguiente:

- ✚ Sesión de mañana: de 09:00 a 14:00 horas, excepto en septiembre y junio que será de 09:00 a 13:00 horas.
- ✚ Horario del comedor escolar: abarcará las dos horas posteriores al finalizar el período lectivo.
- ✚ Por la tarde, desde las 16:00 a las 18:00 horas, se realizarán las actividades extraescolares propuestas por el Centro, AMPA y/o Ayuntamiento.
- ✚ El programa Madrugadores funcionará de 07:30 a 09:00 horas.
- ✚ Con respecto al calendario del curso escolar, se cumplirá el enviado por la Consejería de Educación, añadiendo a éste las dos fiestas locales correspondientes al municipio.

6.1.3.1-. Criterios de distribución de los horarios

En la asignación del horario lectivo con docencia directa se respetará la especialidad del puesto de trabajo para la que el docente está adscrito en el Centro y después el resto de especialidades para las que los maestros estén habilitados.

El horario lectivo del profesorado sin docencia directa se dedicará a tareas relacionadas con la biblioteca escolar, apoyos de informática y/o audiovisuales, atención específica al alumnado con necesidades de refuerzo en el aprendizaje, apoyo a grupos, apoyo a otros maestros...

A la hora de elaborar los horarios se tendrá en cuenta que haya el mayor equilibrio posible entre el número de horas de docencia directa y sin ella de todo el profesorado.

En Educación Primaria se procurarán situar, siempre que sea posible, las áreas instrumentales básicas de aprendizaje en las primeras horas de la mañana, sobre todo en los cursos inferiores; se intentará que los alumnos comiencen las primeras horas de la mañana con su tutor y no partir excesivamente el horario de los tutores para garantizar una mayor continuidad de los alumnos con el mismo.

6.1.4-. Instalaciones

El Centro fue construido en 1979 y ocupado 2 años más tarde, contando en general con buenas instalaciones.

El Colegio está compuesto por dos edificios, uno de ellos de tres plantas y un patio, y el otro por una planta y otro patio. En el primer edificio, en la planta baja se encuentran las dependencias relativas a la administración y servicios, Dirección, Jefatura de Estudios, Secretaría, biblioteca, sala de maestros, aula CLAS, sala de audiovisuales, cuarto de fotocopadoras, comedor para 135 comensales, cocina, despensas, sala de calderas de calefacción, servicios de docentes y alumnos, cuartos de limpieza y el local para las actividades del AMPA.

La primera planta está ocupada por 10 aulas, dos de ellas por alumnos de 3º de Educación Infantil, varios despachos de maestros especialistas y un despacho de la Orientadora. También hay un almacén de material y servicios de maestros y alumnos.

La segunda planta se encuentra distribuida de la siguiente forma: 4 aulas ocupadas por los alumnos de 5º y 6º, un aula TIC, un laboratorio multimedia de idiomas, un aula de música, un aula para los apoyos de Audición y Lenguaje, un aula para los alumnos de Pedagogía Terapéutica, un laboratorio de ciencias y servicios de docentes y alumnos.

El patio tiene aproximadamente 5.000 m², en su mayoría asfaltados y cuenta con dos pistas de deportes de unos 800 m².

Junto al edificio principal y separado por una verja, se encuentra el edificio de Educación Infantil, de una sola planta, que cuenta con 4 aulas ocupadas por los alumnos de 3 y 4 años, un aula para psicomotricidad, una sala de usos múltiples, dependencias para Logopedia, un cuarto de limpieza, un cuarto de calderas y servicios de profesores y alumnos. Rodea a este edificio un patio sin asfaltar de unos 500 m².

El Centro tiene a su disposición las instalaciones polideportivas anexas al mismo, propiedad del Ayuntamiento.

6.1.4.1-. Reparto físico de las aulas

El reparto físico de las aulas se realizará partiendo de la disponibilidad de las mismas, las cuales ya tienen sitio fijado. Una vez elegidos los tutores, deberán ceñirse a la disposición de las mismas, pudiendo rotarse entre grupos A y B, pero nunca moviendo los cursos de espacio. En todos los casos, se respetará que los dos grupos de cada nivel estén uno frente al otro.

En Educación Primaria se llevará a cabo en el mes de septiembre y se establecerá qué aula queda ubicada en cada nivel.

En Educación Infantil el reparto físico de las aulas se acordará en el mes de junio entre el profesorado de dicho ciclo, bajo la supervisión del Equipo Directivo, respetando que las aulas de 3 y 4 años permanezcan en el edificio anexo, las de 3 años más cerca de los baños. Las aulas de 5 años están en la primera planta del edificio de primaria junto a la escalera de la entrada de los alumnos de Educación Infantil.

6.1.5-. Materiales

Dentro de los recursos materiales, el Colegio dispone de todo aquello que puede favorecer el desarrollo de nuestro *P.E.* Cuenta con una biblioteca amplia, aunque con algunos materiales algo obsoletos, material didáctico de aula y común, medios audiovisuales e informáticos -la mayoría llegados al Centro en los últimos dos cursos - y material de Educación Física suficiente para su práctica. Aunque el Centro no cuenta con polideportivo, se utiliza el del municipio dado la proximidad que tiene con el Colegio.

Todo este material se encuentra en aceptable estado de conservación y se ve incrementado y repuesto con las aportaciones presupuestarias con las que cuenta la Escuela.

Todo esto se puede revisar mediante el inventario.

6.1.6-. Servicios

Nuestro Centro cuenta con los servicios de Madrugadores, Transporte escolar y Comedor para los alumnos del Colegio, no compartiendo estos servicios con estudiantes de ninguna otra escuela.

Contamos con una biblioteca informatizada con gran cantidad de volúmenes, que puede ser utilizada por todo el alumnado mediante el préstamo de libros con carné y que es atendida por maestros del Centro tomándose como base el *Plan de Lectura* del Colegio.

La biblioteca de aula es la que más se utiliza y de ella es responsable el tutor de cada grupo.

6.2-. Órganos de gobierno

El Centro cuenta con los órganos de gobierno y coordinación docente que establece la normativa - tanto nacional como regional- mencionada al principio del presente documento:

- ✚ Equipo Directivo: Director, Jefe de estudios y Secretario.
- ✚ Consejo Escolar.
- ✚ Equipo docente de 2º ciclo de Educación Infantil.
- ✚ Equipos docentes de nivel.
- ✚ Equipos docentes de ciclo.
- ✚ Comisión de Coordinación Pedagógica.
- ✚ Comisión de Convivencia.
- ✚ Comisión de Medioambiente.
- ✚ Comisión TIC.

Además, hay otras estructuras organizativas que complementan a las anteriores y que tienen funciones específicas: Departamento de Orientación, Personal no docente -servicio de Madrugadores y servicio de Comedor- y el AMPA.

A continuación, pasamos a concretar las funciones o competencias y la organización de los órganos unipersonales o colegiados y de las diferentes estructuras creadas en nuestro Colegio para alcanzar los objetivos planificados y mejorar el funcionamiento del mismo.

6.2.1-. Equipo Directivo

El Equipo Directivo está formado por el Director, Jefe de Estudios y Secretario, que es la estructura organizativa que posibilita las actuaciones individualizadas de la función directiva. Entre las razones que nos conducen a defender una idea de equipo destacamos las siguientes:

- ✚ La complejidad de la función educativa y directiva y de la organización educativa.
- ✚ La calidad de las decisiones compartidas por encima de las individuales.
- ✚ El mejor grado de compromiso para asumir proyectos de forma colectiva.

Existen otras funciones propias del Equipo Directivo que ayudan a mejorar la línea de actuación y consolidan este proyecto...

- ✚ Creando un clima favorable.
- ✚ Garantizando que llegue la información a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✚ Favoreciendo la innovación y la participación de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

- ✚ Coordinando el conjunto de los órganos de nuestra Escuela, realizando propuestas y favoreciendo actividades de coordinación interna y externa.

Como competencias de cada uno de los miembros del Equipo Directivo tenemos desglosadas las de los tres cargos:

- ✚ Director:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

(...)

CAPÍTULO IV
Dirección de los centros públicos

(...)

Artículo 132. Competencias del director o directora.

Son competencias del Director o directora:

- Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a esta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.*
- Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.*
- Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro.*
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.*
- Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.*
- Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas correctoras que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.*
- Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.*
- Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.*
- Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.*
- Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.*
- Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.*
- Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4.*
- Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.*
- Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.*
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.*

(...)

 Jefe de Estudios:

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria

(...)

TÍTULO II

Órganos de gobierno de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria

(...)

CAPÍTULO III

Órganos unipersonales de gobierno

(...)

Artículo 34. *Competencias del Jefe de estudios.*

Son competencias del Jefe de estudios:

- a) *Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.*
- b) *Sustituir al Director en caso de ausencia o enfermedad.*
- c) *Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de maestros y alumnos en relación con el proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual y, además, velar por su ejecución.*
- d) *Elaborar, en colaboración con los restantes órganos unipersonales, los horarios académicos de alumnos y maestros de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.*
- e) *Coordinar las tareas de los equipos de ciclo.*
- f) *Coordinar y dirigir la acción de los tutores y, en su caso, del maestro orientador del centro, conforme al plan de acción tutorial.*
- g) *Coordinar, con la colaboración del representante del claustro en el centro de profesores y recursos, las actividades de perfeccionamiento del profesorado, así como planificar y organizar las actividades de formación de profesores realizadas por el centro.*
- h) *Organizar los actos académicos.*
- i) *Fomentar la participación de los distintos sectores de la de la comunidad escolar, especialmente en lo que se refiere al alumnado, facilitando y orientando su organización.*
- j) *Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.*
- k) *Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones vigentes, lo establecido en el reglamento de régimen interior y los criterios fijados por el consejo escolar.*
- l) *Organizar la atención y cuidado de los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.*
- m) *Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por el Director dentro del ámbito de su competencia.*

(...)

 Secretario:

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria

(...)

TÍTULO II

Órganos de gobierno de las escuelas de educación infantil y de los colegios de educación primaria

(...)

CAPÍTULO III

Órganos unipersonales de gobierno

(...)

Artículo 35. Competencias del Secretario.

Son competencias del Secretario:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices del Director.
- b) Actuar como Secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y disponer la utilización de los medios, informáticos, audiovisuales y del resto del material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación del Director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al centro.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del centro.
- i) Ordenar el régimen económico del centro, de conformidad con las instrucciones del Director, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Participar en la elaboración de la propuesta de proyecto educativo y de la programación general anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Velar por el mantenimiento material del centro en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones del Director.
- l) Cualquier otra función que le encomiende el Director dentro de su ámbito de competencia.

(...)

6.2.2-. Consejo Escolar

Son competencias del mismo, de acuerdo a la actual normativa:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

(...)

CAPÍTULO III

Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos
Sección primera. Consejo Escolar

(...)

Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar del centro tendrá las siguientes competencias:

- a) *Aprobar y evaluar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la presente Ley.*
- b) *Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.*
- c) *Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.*
- d) *Participar en la selección del director o directora del centro en los términos que la presente Ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director o directora.*
- e) *Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.*
- f) *Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.*
- g) *Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.*
- h) *Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.*
- i) *Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3.*
- j) *Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.*
- k) *Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.*
- l) *Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.*
- m) *Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.*
- n) *Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.*

(...)

El Consejo Escolar se reunirá trimestralmente, de forma preceptiva, o bien cuando lo convoque el presidente o lo solicite un tercio de sus miembros. Uno de los maestros del mismo será la persona encargada del impulso de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

6.2.3-. Claustro de maestros

Es el órgano propio de participación de los maestros en el centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre los aspectos docentes del mismo. Está presidido por el Director del Colegio e integrado por todos los maestros que prestan servicios docentes en el mismo.

En él se tratarán temas técnicos, debatiéndose todo aquello que marque el *Proyecto*. La asistencia a ellos es obligatoria para todos sus miembros.

El Claustro de maestros tendrá las siguientes competencias:

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**

(...)

CAPÍTULO III

Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos
Sección segunda. Claustro de profesores

(...)

Artículo 129. Competencias.

El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) *Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.*
- b) *Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.*
- c) *Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.*
- d) *Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.*
- e) *Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.*
- f) *Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.*
- g) *Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.*
- h) *Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.*
- i) *Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.*
- j) *Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.*
- k) *Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.*

(...)

6.2.4-. Órganos de coordinación docente

El profesorado realizará sus funciones bajo el principio de colaboración y de trabajo en equipo en los diferentes niveles de actuación, etapa, área, curso y grupo de alumnos.

La finalidad de la coordinación docente es velar por la coherencia y continuidad de las acciones educativas a lo largo de la etapa o etapas educativas, tanto en aspectos organizativos como pedagógicos y de convivencia.

Nuestro centro cuenta con 18 unidades -seis de Educación Infantil y 12 de Educación Primaria- desde el punto de vista orgánico, aunque funcionalmente contamos con 4 de Educación Infantil, 11 de Educación Primaria y un aula de Educación Especial -aula CLAS-.

Además del Claustro de maestros, máximo órgano de coordinación docente, existirán las siguientes figuras colectivas de coordinación horizontal y vertical:

-  Equipo docente del 2º ciclo de Educación Infantil:

- Está formado por todo el profesorado que imparte docencia en este ciclo, tanto tutores como especialistas.
- El coordinador de este ciclo podrá ser cualquier maestro que imparta docencia en el mismo, ya sean tutores, especialistas o el maestro de apoyo a Educación Infantil, y se renovará cada año. En Educación Infantil se asignará la coordinación según lo acordado en la reunión de ciclo reflejada en el acta de 15 de octubre de 2014 de Educación Infantil.
- ✚ Equipos docentes de nivel:
 - Los equipos docentes de nivel estarán formados por todos los maestros que imparten docencia en el mismo, incluidos los docentes de apoyo.
 - La finalidad del equipo docente de nivel es coordinar las actuaciones educativas del curso, reforzar el proceso educativo del alumnado y prevenir los problemas que pudieran aparecer a lo largo del mismo, compartiendo toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de las siguientes funciones:
 - El equipo docente de nivel estará dirigido por un coordinador que será designado por el Director, una vez oído dicho equipo, entre todos sus miembros, ya sean tutores o especialistas nombrados para todo el curso y con horario completo en el centro. Cuando exista un solo grupo de alumnos por nivel, el coordinador del equipo de nivel será el tutor del grupo. Dicho coordinador se encargará de velar por el buen funcionamiento del mismo, convocando las reuniones de nivel, acercando posturas y buscando acuerdos comunes.
 - El equipo docente de nivel se reunirá semanalmente, y cuantas veces sean necesarias, para llevar a cabo una adecuada coordinación entre todo el profesorado del nivel.
- ✚ Equipos docentes de ciclo: todo el profesorado que imparte docencia en un ciclo -tutores y especialistas-
 - Hay tres equipos docentes de ciclo. Cada uno de ellos estará formado por todos los maestros que imparten docencia en los dos niveles de dicho ciclo -tutores y especialistas-, y estará dirigido por un coordinador.
 - Los ciclos están organizados de la siguiente forma:
 - Primer ciclo: docentes de 1º y 2º de Educación Primaria.
 - Segundo ciclo: maestros de 3º y 4º de Educación Primaria.
 - Tercer ciclo: docentes de 5º y 6º de Educación Primaria.
 - Cada uno de estos equipos estará dirigido por un coordinador que será designado por el Director, oído el equipo docente. Este coordinador se elegirá entre todos los coordinadores de nivel y desempeñará su cargo durante un curso escolar. La elección de estos coordinadores se realizará entre los coordinadores de nivel en el primer claustro del curso escolar.
 - Los coordinadores participarán en la revisión de la *Propuesta Curricular*, coordinarán las funciones de los tutores y aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de Estudios en el área de su competencia.
 - Funciones de los equipos docentes ciclo:

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria

(...)

TÍTULO III Órganos de coordinación docente

(...)

CAPÍTULO II

Equipos de ciclo

Artículo 39. Composición y funcionamiento.

1. Los equipos de ciclo, que agruparán a todos los maestros que impartan docencia en él, son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de estudios, las enseñanzas propias del ciclo.
2. Son competencias del equipo de ciclo:
 - a) Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
 - b) Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
 - c) Mantener actualizada la metodología didáctica.
 - d) Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

Artículo 40. Designación de los Coordinadores de ciclo.

1. Cada uno de los equipos de ciclo estará dirigido por un Coordinador.
2. Los Coordinadores de ciclo desempeñarán su cargo durante un curso académico y serán designados por el Director, oído el equipo de ciclo.
3. Los Coordinadores de ciclo deberán ser maestros que impartan docencia en el ciclo y, preferentemente, con destino definitivo y horario completo en el centro.

Artículo 41. Competencias del Coordinador de ciclo.

Corresponde al Coordinador de ciclo:

- a) Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- b) Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos del ciclo.
- c) Coordinar la enseñanza en el correspondiente ciclo de acuerdo con el proyecto curricular de etapa.
- d) Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Artículo 42. Cese de los Coordinadores de ciclo.

Los Coordinadores de ciclo cesarán en sus funciones al término de su mandato o al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Renuncia motivada aceptada por el Director.
- b) Revocación por el Director a propuesta del equipo de ciclo mediante informe razonado, con audiencia del interesado.

(...)

- Los maestros especialistas se integrarán en los equipos docentes de los distintos niveles, según la incidencia de clase que tengan.
- Estos equipos tendrán como función principal aunar criterios y métodos de evaluación y de orientación entre los diferentes cursos, así como realizar labores fundamentales centradas en la coordinación y en la adaptación de contenidos, metodologías y recursos para cada grupo específico de alumnos. También se encargará de estudiar las necesidades de recursos materiales, solicitar el necesario y organizar y responsabilizarse del existente bajo la supervisión del Secretario del Centro.



- Se programarán las reuniones en el mes de septiembre para todo el curso, realizándose con carácter mensual, y cuantas veces sean necesarias. Serán de obligada asistencia para todos sus miembros. En caso de que un maestro imparta docencia en más de un ciclo, asistirá a las reuniones donde imparta mayor número de horas; sin embargo, tendrá el derecho y el deber de estar informado de las decisiones adoptadas en los otros ciclos.

✚ C.C.P.

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria

(...)

TÍTULO III

Órganos de coordinación docente

(...)

CAPÍTULO III

Comisión de coordinación pedagógica

Artículo 43. *Composición de la comisión de coordinación pedagógica.*

En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria existirá una comisión de coordinación pedagógica que estará integrada por el Director, que será su Presidente, el Jefe de estudios, los Coordinadores de ciclo y, en su caso, el maestro orientador del centro o un miembro del equipo para la orientación e intervención educativa, que corresponda al centro. Actuará como secretario el profesor de menor edad.

Artículo 44. *Competencias de la comisión de coordinación pedagógica.*

La comisión de coordinación pedagógica tendrá, en relación con el régimen de funcionamiento regulado en el título IV de este Reglamento, las siguientes competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.*
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.*
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial.*
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.*
- Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.*
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa.*
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la jefatura de estudios.*
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.*
- Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración Educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.*

(...)

6.3-. Medidas de coordinación con otras etapas educativas

La coordinación entre las diferentes etapas del centro está garantizada a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

Además, al finalizar cada curso se fijan reuniones de coordinación entre los tutores de 3º de Educación Infantil y 1º de Educación Primaria en el curso siguiente.

Otras formas de coordinación son:

- ✚ La jornada de convivencia que se realiza cada final de curso con la E.E.I. *Alborada*, en la que se realiza una visita de los futuros nuevos alumnos a Educación Infantil.
- ✚ Se llevan a cabo reuniones a lo largo del curso entre el Equipo Directivo del Colegio, Orientador, tutores de 6º de Ed. Primaria y profesorado de apoyo, con el Equipo Directivo, Orientador y maestro de Pedagogía Terapéutica del IES *Alfonso VI*, para informar sobre los alumnos que terminan 6º de Educación Primaria en nuestro Centro y pasan al instituto, y acerca de la evolución de los antiguos alumnos que ya marcharon al mismo.

6.4-. Colaboración entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa

La Comunidad Educativa que conforma nuestro Colegio está integrada por todas las personas que comparten los objetivos del centro y que se implican en la acción educativa: alumnos, maestros, progenitores y/o tutores legales y otros colaboradores.

Se dará a conocer a cada uno de sus miembros, a través de sus representantes y de la página web del Centro, el *Proyecto Educativo* y el *Reglamento de Régimen Interior* de la Escuela, donde se recogen los derechos y obligaciones de cada uno de ellos, para una mayor y mejor colaboración y participación en el funcionamiento del Colegio.

En cumplimiento de la normativa vigente, creemos oportuna y positiva la existencia del AMPA, que deberá contribuir a la organización de actividades del Centro. Esta asociación debe estar vinculada con los siguientes aspectos:

1. Uno de los representantes de los progenitores o tutores legales en el Consejo Escolar será designado por la asociación más representativa de la Escuela.
2. Participación en la elaboración y ejecución de actividades extraescolares.
3. Conocimiento por parte del AMPA de la problemática del Centro, a través de su representante en el Consejo Escolar.
4. Colaboración en las gestiones del Colegio de cara a la Dirección Provincial de Educación, Ayuntamiento, Diputación, Junta de Castilla y León...
5. Coordinación entre el AMPA y los representantes de padres, madres o tutores legales en el Consejo Escolar.

Las asociaciones de madres y padres de alumnos podrán, siguiendo la normativa vigente actual:

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria

(...)

CAPÍTULO IV

Coordinación docente y participación de la comunidad educativa

(...)

Artículo 55. Asociaciones de padres de alumnos.

1. *En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria podrán existir las asociaciones de padres de alumnos reguladas en el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio.*
2. *Las asociaciones de padres de alumnos podrán:*
 - a. *Elevar al consejo escolar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.*
 - b. *Informar al consejo escolar de aquellos aspectos de la marcha del centro que consideren oportuno.*
 - c. *Informar a los padres de su actividad.*
 - d. *Recibir información del consejo escolar sobre los temas tratados en el mismo, así como recibir el orden del día de dicho consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.*
 - e. *Elaborar informes para el consejo escolar a iniciativa propia o a petición de éste.*
 - f. *Elaborar propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.*
 - g. *Formular propuestas para la realización de actividades complementarias.*
 - h. *Conocer los resultados académicos y la valoración que de los mismos realice el consejo escolar.*
 - i. *Recibir un ejemplar del proyecto educativo, del proyecto curricular de etapa y de sus modificaciones.*
 - j. *Recibir información sobre los libros de texto y los materiales didácticos adoptados por el centro.*
 - k. *Fomentar la colaboración entre los padres y los maestros del centro para el buen funcionamiento del mismo.*
 - l. *Utilizar las instalaciones del centro en los términos que establezca el consejo escolar.*

(...)

6.5-. Coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y relación con otras instituciones

Nuestra práctica educativa se desarrolla en algunas ocasiones en coordinación con otras instituciones de la zona, principalmente para prestar atención a familias en situación de desventaja socio-económica, a través de los CEAS de la zona: solicitud de becas de comedor escolar, vivienda, atención directa a familias, ayudas económicas... Otras veces en colaboración con Cruz Roja, Cáritas, asociaciones de mediación... Contamos también con la colaboración de la Guardia Civil y el centro de salud de la localidad para aquellas actividades que requieran su ayuda.

También contamos con la colaboración del Ayuntamiento de Olmedo, la Biblioteca Municipal, la Diputación de Valladolid, la Guardia Civil, etc. para la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares. Además del apoyo de personas ajenas al centro que pueden intervenir puntualmente en algunas actividades programadas desde el mismo.

A lo largo del curso escolar el Ayuntamiento utiliza diferentes dependencias del Centro para llevar a cabo actividades o programas como *Divercole*, que hacen uso de las instalaciones para ayudar a la conciliación familiar en momentos en los que no hay clase. Es el Ayuntamiento el que contrata a los monitores que realizan estas actividades y el responsable de las mismas.

Por otro lado, en el centro intervienen un Orientador del Equipo de Portillo a tiempo completo y otro con media jornada, además de un Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad⁵⁵ compartiendo varios centros de la zona. En estos casos, se sigue la legislación establecida en una orden educativa del año 2012 donde se fijan las funciones tanto del Orientador como del P.T.S.C. de un CEIP o un CRA:

Orden EDU/987/2012, de 14 de noviembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los equipos de orientación educativa de la Comunidad de Castilla y León

(...)

Artículo 5. Funciones de los miembros de los equipos de orientación educativa.

⁵⁵ En adelante P.T.S.C.



- 1.- *El profesorado de enseñanza secundaria de la especialidad de orientación educativa, que forme parte de los equipos de orientación educativa, tendrá las siguientes funciones:*
 - a) *Formar parte de la comisión de coordinación pedagógica de los centros docentes de atención preferente y continuada que les sean asignados, colaborando en los procesos de elaboración, evaluación y revisión del proyecto educativo.*
 - b) *Coordinar y, en su caso, colaborar en el desarrollo de las actividades de orientación educativa específicas que se implementen en los centros de su ámbito de actuación.*
 - c) *Orientar en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la adaptación de los mismos a las diferentes etapas educativas.*
 - d) *Colaborar en la detección temprana, prevención e intervención del alumnado que presente necesidades educativas que faciliten o dificulten el proceso de enseñanza y aprendizaje, y su adaptación al contexto escolar.*
 - e) *Realizar el informe de evaluación psicopedagógica y, en su caso, el dictamen de escolarización, en colaboración con los profesionales del centro y otros servicios educativos.*

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los informes de otros servicios externos al centro, de carácter médico, social o familiar, que aporten información relevante para la determinación de las necesidades educativas del alumno, no siendo necesario incluir una copia de los mismos al expediente. En todo caso, sólo se incorporarán al informe de evaluación psicopedagógica y al dictamen de escolarización con la autorización expresa de la familia o tutores legales.
 - f) *Asesorar y colaborar con el profesorado en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa que se proporciona al alumnado con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales, así como en la valoración y seguimiento de aquellas situaciones y condiciones que dificulten el aprendizaje del alumnado por haberse integrado tarde al sistema educativo, o por situación cultural desfavorecida.*
 - g) *Asesorar y colaborar con el profesorado, dentro del ámbito de sus competencias, en la elaboración, aplicación y seguimiento de los planes y programas desarrollados en el centro, especialmente con el alumnado de necesidad específica de apoyo educativo, facilitando la utilización en el aula de técnicas de estudio, habilidades sociales y cuantas otras contribuyan a la educación integral del alumnado.*
 - h) *Realizar el seguimiento de los casos evaluados para garantizar la adecuación de las medidas pedagógicas aplicadas a las características y necesidades del alumnado.*
 - i) *Asesorar a las familias o representantes legales en el proceso educativo de sus hijos y participar en el desarrollo de programas formativos de padres.*
 - j) *Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.*
- 2.- *El profesorado técnico de formación profesional de la especialidad de servicios a la comunidad, que forme parte de los equipos de orientación educativa, actuará como apoyo especializado, junto a los otros miembros del equipo, en la adecuación entre las necesidades y los recursos socioeducativos, con las siguientes funciones:*
 - a) *Dar a conocer las instituciones y servicios de la zona y las posibilidades sociales y educativas que ofrece, procurando el máximo aprovechamiento de los recursos sociales comunitarios.*
 - b) *Colaborar en la valoración del contexto escolar y social como parte de la evaluación psicopedagógica del alumno.*
 - c) *Apoyar al equipo docente en aspectos del contexto sociofamiliar que influyan en la evolución educativa del alumnado.*
 - d) *Colaborar en el fomento de las relaciones entre el centro y las familias.*
 - e) *Informar a las familias de los recursos y programas educativos y socioculturales del centro educativo y del sector donde se ubica con el objeto de mejorar la formación del alumnado y sus familias.*
 - f) *Informar y asesorar sobre los sistemas de protección social y otros recursos del entorno en lo que pueda ser relevante para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo posibilitando su máximo aprovechamiento.*
 - g) *Realizar las actuaciones preventivas y, en su caso intervención, sobre absentismo escolar, abandono temprano de la educación y la formación, integración socioeducativa del alumnado, mejora del clima de convivencia y cualquier otro proyecto o programa que pueda llevarse a cabo en los centros, dentro del ámbito de sus competencias.*
 - h) *Detectar necesidades sociales y prevenir desajustes socio-familiares que puedan afectar negativamente en el proceso educativo del alumnado.*

- i) *Participar en las comisiones específicas que se articulen en función de las necesidades de organización del equipo de orientación educativa.*
- j) *Coordinarse con otros servicios educativos y con los servicios sociales y sanitarios, en el marco de las funciones genéricas del equipo del que formen parte.*
- k) *Cualquier otra que determine la Administración educativa en el ámbito de sus competencias.*

(...)

Por otro lado, contamos con el apoyo del Centro de Formación e Innovación Educativa de Valladolid para la dinamización y participación en la formación del profesorado.

El representante del CFIE en el centro será nombrado por el Director de acuerdo al artículo 4 de la Orden EDU/1056/2014. Dentro de este mismo artículo se pueden ver sus funciones, etc.

Orden EDU/1056/2014, de 4 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Red de formación y la planificación, desarrollo y evaluación de la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León

(...)

Artículo 4. *El coordinador de formación, calidad e innovación.*

- 1.- *El coordinador de formación, calidad e innovación será el responsable de informar, promocionar, colaborar en el diseño y coordinar las actuaciones de formación, mejora e innovación, que se lleven a cabo en el centro, así como de representar al claustro de profesores en el CFIE de su ámbito.*
- 2.- *Serán funciones del coordinador de formación, calidad e innovación, las siguientes:*
 - a) *Ser enlace de comunicación y relación entre el centro educativo y el CFIE correspondiente, detectando necesidades y expectativas del profesorado y difundiendo las actividades formativas y actuaciones ofertadas como respuesta.*
 - b) *Impulsar la actualización y mejora de las competencias profesionales de los profesores y equipos del centro, favoreciendo su desarrollo profesional mediante itinerarios formativos.*
 - c) *Colaborar en la planificación, gestión, desarrollo y evaluación de los itinerarios formativos, actividades formativas y actuaciones, que se realicen como respuesta a las necesidades y expectativas de los profesores y equipos de su centro.*
 - d) *Coordinar el plan de formación de centro, si lo hubiere, participando en su diseño, elaboración, gestión, desarrollo y evaluación.*
 - e) *Colaborar en aquellas actuaciones en las que se encuentren inmersos como centro de promoción de la innovación, utilización y elaboración de materiales y recursos, investigación, intercambio de experiencias y buenas prácticas y apertura al entorno.*
- 3.- *El coordinador de formación, calidad e innovación, deberá participar en las actividades de formación que se establezcan por la dirección general competente en materia de formación permanente del profesorado.*
- 4.- *En los centros docentes públicos, el coordinador de formación será un profesor del claustro, que realizará sus funciones en estrecha colaboración con el equipo directivo. Será un funcionario de carrera, preferentemente con destino definitivo en el centro. Tendrá experiencia y preparación en temas de formación, calidad e innovación educativa.*

El coordinador de formación será designado por el director del centro, oído el claustro de profesores, y previa aceptación del interesado. La duración del cargo durará lo mismo que el mandato del director que lo designó.

(...)

7.- Familias

7.1-. Participación y colaboración de las familias

Nuestra relación con las familias se apoya en:

- ✚ Reuniones trimestrales.
- ✚ Sesiones de tutoría convocadas por los docentes.
- ✚ Reuniones individualizadas solicitadas por las familias.
- ✚ Sesiones del Consejo Escolar.
- ✚ Reuniones generales con los progenitores para tratar temas de interés común.

Se trata de familias con pocos miembros, por término medio de cuatro personas. Los padres y las madres se hallan entre los 30 y 50 en su mayoría. Desde la perspectiva educativa, esta franja de edad supone un potencial aprovechable, ya que existe una mayor facilidad para comprender los cambios y adaptarse a las nuevas realidades.

Todos tienen estudios elementales y algunos superiores. Esta situación es favorable para la Comunidad Educativa, que puede recurrir a actividades que partan de los propios progenitores.

Los niños disfrutan, en la mayoría de los casos, de la presencia de dos modelos, masculino y femenino, que residen con ellos. Se trata de familias que responden al modelo convencional, aunque se dan casos de separaciones matrimoniales -cada vez con más frecuencia- con las evidentes repercusiones para los menores afectados.

En cuanto a las profesiones de los padres, en el colectivo masculino las profesiones son variadas, fundamentalmente del sector servicios. El colectivo femenino lleva ya años incorporado al mundo laboral, lo que repercute en la Escuela, que se ha ido adaptando a esta nueva realidad con programas específicos que demandan las familias, como el *Programa madrugadores* y el servicio de comedor escolar, que es demandado este último por un porcentaje cada vez mayor de familias.

Una realidad que nos influye en los últimos años es la inestabilidad de familias inmigrantes, con pocos recursos y bajo nivel cultural, que los lleva a cambiar frecuentemente de residencia.

7.1.1-. Propuestas para la participación de los padres en el Centro educativo

- ✚ Antes de comenzar el curso:
 - Insertar en la web del Colegio un tríptico de la Escuela con los datos básicos del profesorado asignado a los diferentes grupos y enviarlo por *Teams* a las familias.
 - Realizar notificaciones a través de la aplicación *Teams* del Centro -salvo excepciones debidamente justificadas y en línea con las actuaciones medioambientales del Colegio- y reuniones donde los padres puedan dar su opinión e indicar sus propuestas de mejora.
 - Realizar entrevistas de carácter personal a los padres, al comenzar la escolaridad.
- ✚ Durante el curso:
 - Metodologías: Trabajo por Proyectos en Educación Infantil, búsqueda de información en casa, preparación de materiales, disfraces... ver en PowerPoint, en la página web o a través de *Teams* vídeos, presentaciones y actividades complementarias y extraescolares realizadas.
 - Informes individuales de cada alumno al final de cada trimestre.
 - Participación en el AMPA.
 - Insertar en la web de la Escuela y/o enviar a través de *Teams* circulares y folletos que informen de las actividades extraescolares, horario del comedor, murales de los proyectos que se están trabajando.
 - Taller de juegos: algún padre puede enseñar a los niños juegos de su infancia.
 - Taller de construcción: los padres construirán a los niños objetos relacionados con el proyecto que se está trabajando.

- Taller del huerto: plantar semillas en familia.
- Taller de cuentos: algún familiar puede acudir a contar algún cuento que escuchaban cuando eran pequeños o simplemente preparar uno.
- Las fiestas: a través de las fiestas favoreceremos la participación de las familias, pueden ayudar a organizarlas y planificarlas o participar como espectadores.
- Actividades extraescolares: algún padre puede acompañar en alguna excursión o visita organizada fuera del Centro si desde el Colegio se considera oportuno.
- ✚ Al finalizar el curso:
 - Informes individuales.

7.1.2-. Compromisos con las familias y con los alumnos para participar en el progreso educativo

Entendemos que la educación ha de ser una tarea compartida entre el Colegio y los padres o tutores de los alumnos. Por este motivo, fomentamos la participación y la implicación de éstos en la vida del Centro, no sólo a través de su representación de acuerdo con la legislación vigente, sino también mediante la relación con los tutores y el profesorado que imparte enseñanzas a sus hijos, la realización de actividades extraescolares, la búsqueda de soluciones a problemas puntuales que afecten a la organización de la Escuela, en definitiva, a colaborar y participar en la tarea común de la educación y el desarrollo de los niños.

En esta línea organizamos, junto con el Equipo de Orientación, charlas dirigidas a los padres que tienen como objetivo informar, asesorar y orientar en la tarea educativa y familiar como complemento a la labor que los maestros en el Colegio.

La primera actuación que se tiene con las familias es la reunión general de principio de curso con los tutores. Estas reuniones suelen tener lugar la primera semana del mes de octubre, excepto en 1º de Ed. Infantil que se realiza, por norma general, la primera semana del mes de septiembre, y en ellas se les informa sobre los siguientes aspectos:

- ✚ Funcionamiento y organización del aula y de la Escuela.
- ✚ Materiales a utilizar en clase.
- ✚ Programación general del curso.
- ✚ Procedimientos y criterios de evaluación.
- ✚ Horarios.
- ✚ Días y horas de tutoría con los progenitores.
- ✚ Profesorado que imparte clase a sus hijos.
- ✚ Calendario de evaluaciones.
- ✚ Servicios complementarios.
- ✚ Actividades extraescolares.
- ✚ Funcionamiento de planes y proyectos educativos con los que cuenta el Centro.
- ✚ Procedimientos de comunicación a utilizar entre el Colegio y las familias, destacando el uso de las aplicaciones informáticas que proporciona la Consejería de Educación: *Teams*, etc.
- ✚ Derechos y deberes del alumnado y de las familias en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades.
- ✚ Acuerdo firmado con las familias.

Con estas reuniones se pretende que los padres conozcan y colaboren con el profesorado en la propuesta educativa que se presenta, tratándose temas generales.

Los problemas específicos de algún alumno se tratarán en las entrevistas individuales. En ellas los padres deben informar al profesorado sobre aspectos, cuestiones o informaciones diversas que puedan servir para entender todas las situaciones que se puedan plantear con los alumnos.

7.1.3-. Procedimientos y estrategias para facilitar la comunicación, la colaboración y la coordinación con las familias

- ✚ Mantener reuniones con los padres, al menos una al trimestre, para informar sobre aspectos organizativos del curso y del centro, de los resultados y la marcha académica de sus hijos.
- ✚ Dar a conocer a las familias, a través de la Agenda Escolar y/o de la aplicación *Teams*, los datos más significativos de la actividad diaria de sus hijos.
- ✚ Fijar un horario semanal de atención a las familias -tutorías- por parte del Equipo Directivo del Centro dentro de sus respectivas funciones.
- ✚ Hacer partícipes a las familias de los trabajos escolares que vaya realizando el alumnado y de los resultados en ellos obtenidos para su seguimiento.
- ✚ Favorecer la participación de los padres en la vida de la Escuela.
- ✚ Organizar y celebrar charlas formativas por parte de personal cualificado sobre diversos aspectos relacionados con la educación de los hijos y con las problemáticas que suelen presentar e involucrar más a las familias.
- ✚ Confeccionar y emitir con carácter periódico, a través de *Teams*, circulares dirigidas a las familias en las que se oriente sobre la adquisición de determinados hábitos que permitan una mejora en la formación, socialización y desarrollo de la autonomía personal del alumnado: hábitos de trabajo, lectores, hábitos de salud e higiene, respeto y cuidado del medio ambiente, comportamientos ciudadanos, convivencia...
- ✚ Dar a conocer a la Comunidad Educativa, a través de los medios disponibles en el Centro -destacando la página web del Colegio-, los diferentes elementos que conforman el *Proyecto Educativo* -haciendo énfasis en los planes que lo conforman- y el *Reglamento de Régimen Interior*, con el fin de facilitar el conocimiento de la labor educativa y formativa que se desarrolla en el Colegio.

7.2-. Acuerdo de colaboración entre el Centro y las familias

El acuerdo, que se recoge en el anexo I, es el que deben de firmar las familias cuando matriculan a un alumno en el Centro.

La finalidad es dar a conocer los objetivos que se pretenden desde el Colegio, los compromisos que adquieren las familias para con la Escuela y viceversa. El acuerdo expira en el momento en que un alumno del Centro se matricula en otro.

8-. Plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente

8.1-. Organización y aprovechamiento de recursos

- ✚ Control trimestral de la utilización de los medios y recursos de los que dispone en Centro en los tiempos marcados en los horarios correspondientes, mediante entrevistas del Jefe de Estudios con los coordinadores.
- ✚ El maestro informará al Jefe de Estudios de la idoneidad del material didáctico utilizado.
- ✚ Seguimiento mensual del grado de rentabilización de los medios y recursos humanos y materiales.

8.2-. El carácter de las relaciones

- ✚ Reflejar en la *Memoria* de fin de curso:
 - El grado de cumplimiento y nivel de satisfacción de las actividades complementarias y extraescolares realizadas.
 - El grado de cumplimiento de los objetivos del *Plan de acogida*.

- La correcta o incorrecta transmisión de la información a maestros y familias de todo aquello que es de interés para el aula.
- ✚ A través de las diferentes reuniones, consejos escolares, claustros y comisiones se valorarán las actitudes dialogantes y la coordinación entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✚ Evaluación del grado de atención a las demandas que presentan los problemas familiares.
- ✚ Valoración de la participación de las familias en la vida y actividades del Centro.

8.3-. Coordinación

- ✚ Grado de cumplimiento de los acuerdos tomados y reflejados en las diferentes estructuras orgánicas, dentro del calendario de reuniones.

8.4-. Aplicación de los criterios de evaluación y aprendizaje

- ✚ Evaluación inicial de cada uno de los grupos.
- ✚ Evaluación formativa.
- ✚ Evaluación sumativa.
- ✚ Evaluación individualizada externa de 4º de Ed. Primaria desde el curso 2023/2024.

8.5-. Medidas de refuerzo y apoyo

- ✚ Verificar su necesidad y si se han llevado a cabo o no.
- ✚ Eficacia de las medidas tomadas.
- ✚ En las propuestas de mejora de la de *Memoria* de fin de curso se reflejarán aquellos apartados que no se han cumplido satisfactoriamente para tener en cuenta de cara al próximo curso escolar.

8.6-. Actividades del Orientador

- ✚ Aprovechamiento de las reuniones realizadas para los seguimientos de los apoyos a principio y final de curso.
- ✚ Rentabilización de la información obtenida en los resultados de las pruebas de aptitud de 2º y 5º de Ed. Primaria -BADyG-, tanto con tutores como con progenitores.
- ✚ Grado de satisfacción de las orientaciones dadas a los tutores con los alumnos ACNEE.

8.7-. Idoneidad de metodología y materiales

- ✚ A través de los equipos de nivel se valorará si la metodología utilizada ha sido la apropiada o no, y si los materiales escogidos han sido los más adecuados para el trabajo en el aula.

9-. Diligencia final de difusión y aprobación

Se extiende para hacer constar que el presente *Proyecto Educativo* ha sido aprobado por:

- ✚ Claustro del Centro: 27 de febrero de 2024.
- ✚ Consejo Escolar del Colegio: 28 de febrero de 2024.

Tras esto, el presente documento se colgará en la página web del Centro.

De todo lo cual como Director doy fe en Olmedo, a 28 de febrero de 2024.

El/La Director/a
(Firma y sello del Centro)

Fdo.: José María Revilla Rodríguez

Anexos

<i>Anexo I</i>	-	<i>Acuerdo de colaboración entre el Centro y las familias</i>
<i>Anexo II</i>	-	<i>Reglamento de Régimen Interior</i>
<i>Anexo III</i>	-	<i>Plan de Convivencia</i>
<i>Anexo IV</i>	-	<i>Propuesta Curricular</i>
<i>Anexo V</i>	-	<i>Plan de Atención a la Diversidad</i>
<i>Anexo VI</i>	-	<i>Plan de Igualdad Real y Efectiva entre Hombres y Mujeres</i>
<i>Anexo VII</i>	-	<i>Plan de Acogida</i>
<i>Anexo VIII</i>	-	<i>Plan de Adaptación Lingüística y Social</i>
<i>Anexo IX</i>	-	<i>Plan de Acción Tutorial</i>
<i>Anexo X</i>	-	<i>Plan de Lectura</i>
<i>Anexo XI</i>	-	<i>Plan TIC</i>
<i>Anexo XII</i>	-	<i>Plan de Comunicación Interna y Externa</i>
<i>Anexo XIII</i>	-	<i>Plan de Mejora</i>